
Capítulo 97

Objetos de arte o colección y antigüedades

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales, enteros postales, demás artículos franqueados y
 - b) los lienzos pintados para decorados de teatro, fondos de estudio o usos análogos (partida 59.07), salvo que puedan clasificarse en la partida 97.06;
 - c) las perlas naturales o cultivadas y piedras preciosas o semipreciosas (partidas 71.01 a 71.03).
2. En la partida 97.02, se consideran *grabados, estampas y litografías originales* las pruebas obtenidas directamente en negro o color de una o varias planchas totalmente realizadas a mano por el artista, cualquiera que sea la técnica o materia empleada, excepto por cualquier procedimiento mecánico o
3. No se clasifican en la partida 97.03 las esculturas que presenten carácter comercial (por ejemplo: reproducciones en serie, vaciados, obras de artesanía), aunque hayan sido concebidas o creadas por artistas.
4.
 - a) Salvo lo dispuesto en las Notas 1, 2 y 3, los artículos susceptibles de clasificarse en este Capítulo y en otros de la Nomenclatura, se clasificarán en este Capítulo;
 - b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 97.06 y en las partidas 97.01 a 97.05 se
5. Los marcos de pinturas, dibujos, "collages" o cuadros similares, grabados, estampas o litografías se clasificarán con ellos cuando sus características y valor estén en relación con los de dichas obras.

Los marcos cuyas características o valor no guarden relación con los artículos a los que se refiere esta

CODIGO	DESCRIPCION	Uni- dad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
97.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; "collages" y cuadros similares.			
9701.10	- Pinturas y dibujos.			
9701.10.01	Pinturas y dibujos.	Pza	3	Ex.
9701.90	- Los demás.			
9701.90.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
97.02	Grabados, estampas y litografías originales.			
9702.00	Grabados, estampas y litografías originales.			
9702.00.01	Grabados, estampas y litografías originales.	Pza	3	Ex.
97.03	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.			
9703.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.			
9703.00.01	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	Pza	3	Ex.
97.04	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.			
9704.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.			
9704.00.01	Sellos de correo cancelados.	Pza	3	Ex.

9704.00.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
97.05	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.			
9705.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.			
9705.00.01	Colecciones geológicas o de historia natural y ejemplares para dichas colecciones, excepto lo comprendido en las fracciones 9705.00.05 y 9705.00.06.	Pza	3	Ex.
9705.00.02	Numismáticas.	Pza	3	Ex.
9705.00.03	Pedagógicas.	Pza	3	Ex.
9705.00.04	Ejemplares zoológicos disecados o sus partes.	Pza	3	Ex.
9705.00.05	Bienes que hayan sido declarados monumentos arqueológicos por la Secretaría de Educación Pública..	Pza	3	Prohibida
9705.00.06	Objetos de interés histórico, paleontológico o etnográfico, que no hayan sido declarados monumentos arqueológicos o históricos por la Secretaría de Educación Pública.	Kg	3	50
9705.00.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
97.06	Antigüedades de más de cien años.			
9706.00	Antigüedades de más de cien años.			
9706.00.01	Antigüedades de más de cien años.	Pza	3	50
